

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EL PROYECTO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO EL PLATANAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD -DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

ACUERDO No. 000012 DE 2022

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico – CRA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 99 de 1993, 1483 de 2011, el Decreto 2767 de 2012 y el Acuerdo No. 004 de marzo de 2017 (Estatutos de la Entidad),

CONSIDERANDO:

Que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales ejecutar las políticas, planes y programas nacionales definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el área de su jurisdicción.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.- en su Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023 “Atlántico Sostenible y Resiliente” define las líneas estratégicas, programas y proyectos que desarrollará, así como los recursos que espera recaudar e invertir.

El municipio de Soledad (Atlántico), mediante oficio radicado en la corporación No. No.202214000074902 del 18 de agosto de 2022, solicitó recursos de inversión para la ejecución del proyecto denominado “... CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO PLATANAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, destacando que esas obras tienen por finalidad la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, que la misma se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo del Municipio de Soledad y el Plan de Acción de la CRA.

En el oficio en cita, el ente territorial señala que se propone adelantar el siguiente proyecto:

1. REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO PLATANAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”,

Para la ejecución del proyectó descrito, allegó el municipio el documento técnico con los respectivos soportes, en el cual informan la problemática de inundación en el sector por la falta de obras de mantenimiento, drenaje y limpieza del arroyo, por lo que se debe garantizar la evacuación de las aguas de escorrentías más aún en

70

“POR EL CUAL SE DECLARA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO EL PLATANAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000012 DE 2022

la época invernal, ya que en las condiciones actuales el cauce resulta insuficiente para transportar los caudales máximos, generando inundaciones en los predios aledaños a éste. Aduce que el mencionado proyecto se presenta como una estrategia para prevenir y mitigar el riesgo de desastres por inundación en las zonas aledañas al Arroyo Platanal, beneficiando a una población de Seis Cientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Seis (685.106) habitantes.

En el mismo documento requiere el apoyo de la corporación para cofinanciar el proyecto, en atención a que el mismo tiene un costo de VEINTISIETE MIL MILLONES NOVECIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$27.959.061.172.00) y un plazo de duración de Treinta y Seis (36) meses; para ello solicita que el proyectó en mención sea a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se comprometan vigencias para ello.

Como quiera que el proyecto tiene una duración de 36 meses para poder realizar la obra señalada, por requerir vigencias futuras se hace necesario dar aplicación a lo establecido en el Decreto 2767 de 2012, “Por medio del cual se reglamenta la ley 1483 de 2011”, norma que señala lo siguiente:

“Artículo 1°. Declaración de importancia estratégica. De conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, los proyectos de inversión que requieran autorización de vigencias futuras, y excedan el periodo de gobierno, deberán ser declarados previamente de importancia estratégica, por parte de los Consejos de Gobierno de las entidades territoriales y cumplir los siguientes requisitos:

- a). Que dentro de la parte General Estratégica del Plan de Desarrollo vigente de la entidad territorial se haga referencia expresa a la importancia y el impacto que tiene para la entidad territorial el desarrollo del proyecto que se inicia en ese período y trasciende la vigencia del periodo de gobierno;
- b). Que consecuente con el literal anterior, dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente se encuentre incorporado el proyecto para el cual se solicita la vigencia futura que supera el período de Gobierno;
- c). Que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial se tenga incorporado el impacto, en términos de costos y efectos fiscales, del desarrollo del proyecto para los diez años de vigencia del Marco Fiscal.

“POR EL CUAL SE DECLARA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO EL PLATANAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000012 DE 2022

d). Que el proyecto se encuentre viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial;

e). Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, los proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones el estudio técnico debe incluir la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, aprobado por la oficina de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces. Para el caso de proyectos de Asociación Público Privada, se cumplirá con los estudios requeridos en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Que el proyecto en referencia, revisado el MGA (metodología general ajustada, ley 152 de 1994) del mismo, hace parte del Plan de Desarrollo Municipal de Soledad (Gran Pacto Social por Soledad 2020-2023) así como del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 (Pacto Por Colombia Pacto por la Equidad) y del Departamental (Atlántico Para la Gente) al igual que se encuentra contemplado en el Plan de Acción de esta entidad.

Así, atiendo la solicitud del municipio de Soledad, la Subdirección de Planeación de la Corporación, en informe del 29 de septiembre de 2022 con radicado del Banco de Proyectos de la entidad No. 758-017-2022 suscrito por el Ingeniero German Escaf Payares (Subdirector de Planeación), el Coordinador de Proyectos de la entidad, Rafael Moreno Álvarez (Profesional Especializado) y el Evaluador del Proyecto, Vladimir Orozco Lozano (Profesional Especializado), señalaron en el informe de Viabilidad Técnica de Proyectos Ambientales y/o Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto, lo siguiente:

“LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Arroyo Platanal es un cauce intermitente que recorre todo el sur occidente de Soledad a lo largo de una longitud de más de 6 mil metros, hasta unirse al trayecto del Río Magdalena; el tramo a intervenir limita con los barrios: Villa Valentina, Los Cusules, Ciudadela Metropolitana, Urbanización Terra Nova y Los Loteros...

ACCIONES PROPUESTAS EN EL PROYECTO

El proyecto denominado “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO PLATANAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD,

“POR EL CUAL SE DECLARA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO EL PLATANAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000012 DE 2022

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, consiste en la construcción de obras hidráulicas que permitan transportar las aguas lluvias con el fin de evitar la formación de este arroyo y de ese modo mitigar los riesgos de inundación. A continuación, se discriminan las actividades a ejecutar:

- Construcción de un canal de 2.053,15 ml de longitud a lo largo del cauce del arroyo Platanal y dos afluentes de 24.5ml cada uno.
- Esta estructura será construida en concreto hidráulico de 4000 psi reforzado e impermeabilizado, y contará con barandas en concreto de 3000 psi.
- Construcción de la estructura de soporte con material seleccionado y piedra ciclópea compactada,
- El canal tendrá a lo largo de toda su longitud lloraderos de muro en tubería de dos pulgadas (2”) de diámetro, ubicadas de acuerdo con las especificaciones del diseño...”

Que los mismos funcionarios que presentaron el informe técnico (Declaratoria de Importancia Estratégica) concluyeron sobre el proyecto lo siguiente:

“El proyecto presentado por el municipio de SOLEDAD se considera Viable Técnica, Financiera y Ambientalmente, teniendo en cuenta que se encuentra entre las funciones que la ley 99 de 1993 en su artículo 31 establece para las Corporaciones:

“19: Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes”

“20: Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables...”

“POR EL CUAL SE DECLARA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO EL PLATANAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000012 DE 2022

Congruente con lo anterior, la Subdirección de Planeación concluye en el respectivo informe de aprobación de viabilidad técnica del proyecto “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO PLATANAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, que las inversiones que solicita el Municipio de Soledad en el proyecto propuesto son viables técnicamente, por lo que se recomienda financiar el mismo. En el mismo sentido se recomienda que el proyecto sea definido como un Proyecto de Importancia Estratégica para la garantía de la gestión del riesgo de desastres naturales por inundación, uso eficiente del recurso hídrico y la preservación de los ecosistemas en jurisdicción del municipio de Soledad, considerando que la prevención y mitigación de inundaciones en el área de influencia del arroyo Platanal permite el desarrollo económico y social del municipio”.

Que en el Plan de Acción Cuatrienal 2020, - 2023 “Atlántico Sostenible y Resiliente”, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A-, formuló la Línea Estratégica “Sostenibilidad del Recurso Hídrico” en el cual se encuentra el Programa 1.3 Gestión Integral de los Riegos Asociados al Recurso Hídrico y el proyecto 1.3.1 Generación de Conocimiento y Reducción del Riesgo Asociado al Recurso Hídrico, este último presentado por el municipio de Soledad y el cual concuerda con los lineamientos del Plan de Acción vigente de la corporación.

De conformidad con lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en uso de sus facultades legales, teniendo en cuenta el informe técnico presentado por la Subdirección de Planeación mediante el cual declara de importancia estratégica el proyecto de LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO PLATANAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” y el cual hace parte integral de este documento,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar de importancia estratégica el proyecto para LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO PLATANAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” de conformidad y con el

“POR EL CUAL SE DECLARA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO EL PLATANAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000012 DE 2022

alcance señalado en el Informe Técnico del 29 de septiembre de 2022 identificado con el número 758-017-2022 del Banco de Proyectos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El informe técnico del 29 de septiembre de 2022 identificado con el número del Banco de Proyectos de la CRA 758-017-2022 hace parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Juan de Acosta (Atl.), a los 29 días del mes de septiembre de 2022.


ASLETH ORTEGA MORA
Presidente Ad-Hoc


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario